



REGLAS DE VISITAS

Todas las visitas que no son con un abogado son sujetas a grabación y monitoreo electrónico. Tu participación en visitas carcelarias constituye el consentimiento a esta grabación, monitoreo y reviso. Visitas de un abogado apropiadamente registrado no serán grabadas o monitoreadas.

La Oficina del Sheriff tiene la autoridad de suspender las visitas, de negar los privilegios de visita, y negar a los visitantes en cualquier momento. Por razones de seguridad y protección la lista siguiente documenta algunas de las reglas que se aplican en las áreas de visita. La violación de cualquiera de estas reglas puede resultar en la negación de la visita, así como la negación de los futuros privilegios de visita:

- Debe poseer una tarjeta de identificación con foto emitida por el gobierno válida (ID)
- A los residentes no se les permiten visitas antes de comparecer ante el tribunal de comparecencia
- La entrega/traspaso de cualquier artículo está prohibida
- Los visitantes no pueden estar bajo la influencia de drogas / alcohol
- Todos los artículos personales serán asegurados en los armarios de el vestíbulo antes de que el/los visitante (s) se les permite el acceso al área de visitas. Cualquier artículo no mencionados en estas normas será considerado contrabando, estos no están permitidos en la área de visitas.
- Los visitantes están sujetos a revisión
- Los visitantes serán negados si hay una restricción de no contacto con el recluso
- A los reclusos asignados a no tener contacto y las visitas de vídeo se les permitirán dos visitantes (2) adultos (uno a la vez) y hasta cuatro (4) niños menores de 18 años de edad (dos a la vez), por visita
- A los reclusos condenados con Huber se les permite tener visitas de contacto cuando estén disponibles. Reclusos con Huber asignados a tener contacto con las visitas se les permitirán dos (2) visitantes adultos y hasta 4 niños menores de 18 años de edad por visita
- Los niños menores de 18 años deben estar acompañados por un padre o tutor legal. Una persona no acompañado/a de edad de 16 o 17 pueden visitar, si la persona está casada con el residente o si la persona esta visitando a su padre encarcelado o tutor legal. Aprobación de la Administración de la Cárcel es requerida previamente. Los niños menores de 16 años deben ser supervisados en todo momento por un adulto responsable mientras estén que en la área de visitas y en el vestíbulo del Edificio de Seguridad Pública y el Edificio de la Ciudad-Condado. La visita puede ser será cancelada si los niños no son supervisados. Se necesita la aprobación del sargento para cualquier excepción.

- Un pañal y una botella de bebé son permitidos para los bebés
- Residente y visitante (s) serán asignados lugares de asientos por el personal
- Los niños deben ser atendidos, supervisados, y deben mantenerse en la mesa asignada
- Las sillas no deben ser movidas/tomadas de las otras mesas sin el permiso de el personal
- Las visitas se dará por terminado si el recluso o visitante muestra un comportamiento disruptivo o provoca un disturbio
- Los visitantes deben cooperar y seguir las indicaciones del personal.
- Es la responsabilidad de el visitante a proporcionar la prueba de su relación a la satisfacción del personal de la cárcel

VESTIMENTA: Se requiere ropa de vestir y calzado adecuada/o. Los zapatos permanecerán puestos en todo momento.

Los siguientes ejemplos NO SON PERMITIDOS para ser usados en el área de visitas:

- Ropa Transparente
- Los pantalones cortos, faldas o vestidos que son más cortos que la longitud de la punta del dedo (si el visitante está de pie, naturalmente, con las manos hacia abajo y los dedos extendidos)
- camisetas sin mangas, blusas tops de correa, tipo "espagueti", blusas tops sin mangas o camisetas "tubo", etc.
- Tops / camisas / blusas que exponen el estómago
- Tops de corte bajo / camisas / blusas
- Trajes de baño
- Ropa con agujeros que revelen o desgarros
- Abrigos y chaquetas
- Sombreros
- Pantalones usados debajo de la cintura y las caderas o la exposición de ropa interior

**** Esta lista no es todo lo incluido y la negación de ropa específica es a discreción de el personal. ****

La/el Especialista de Apoyo de Seguridad trabajando en la área de visitas tiene la discreción de negar o terminar una visita.

Administración de la cárcel

Efectivo: 08.19.2021